RESOLUCIÓN PR / PR N° 071 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA"* **ID N° 411.923".**

Asunción, 04 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 13 de octubre de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de octubre de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DOC N° 513/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50-690/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 529/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 11193/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 13 de octubre de 2022, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA"* ID N° 411.923, los oferentes, SAN NICOLAS S.R.L, VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E, GUIDE S.R.L. y SUMI S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de octubre de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"...Declarar desierto el llamado a de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2022 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA" ID N° 411.923, el ítem 7, conforme a lo establecido a la Ley N° 2051/03, Artículo 30 Inciso a); Cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2022 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA", ID N° 411.923, el ítem 17, conforme a lo establecido a la Ley N° 2051/03, Artículo 31; y Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2022 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA" ID N° 411.923, conforme al siguiente detalle: A la firma GUIDE S.R.L., los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por un monto total de Gs. 317.735.000 (Guaraníes trescientos diecisiete millones setecientos treinta y cinco mil) IVA incluido, a la firma SAN NICOLAS S.R.L., los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 por un monto total de Gs. 305.768.000 (Guaraníes trescientos cinco millones setecientos sesenta y ocho mil) IVA incluido. A la firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., los ítems 25 y 30 por un monto total de Gs. 18.480.000 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido. A la firma SUMI S.A., los ítems 24, 26, 35, 41, 43 y 44 por un monto total de Gs. 16.336.600 (Guaraníes dieciséis millones trescientos treinta y seis mil) IVA incluido".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Que, por Nota Interna DOC N° 513/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50/690/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que "Crea*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 071 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA"* **ID Nº 411.923".**

Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2199/2003, que en su art. 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:... I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos... ", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que dicte la resolución correspondiente".

Que, por Nota Interna DOC Nº 529/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta ley".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Entidad.

Abg. Elizabeth Paniagua Argüello
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Artículo 30.- *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *o c)*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 071 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA"* **ID N° 411.923".**

que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA"* ID N° 411.923, conforme al siguiente detalle:

- A la firma **GUIDE S.R.L.**, los **ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6** por un monto total de Gs. 317.735.000 *(Guaraníes trescientos diecisiete millones setecientos treinta y cinco mil)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

GUIDE S.R.L.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio total Gs.
1	41116015-9731	Provisión de patrón de referencia Isooctano	Unidad	TAMBOR	2	CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP	EEUU	43.324.000	86.648.000

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia fiel del original en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR N° 071 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA"* **ID N° 411.923".**

2	41116015-9726	Provisión de patrón de referencia PRF n-Heptano	Unidad	TAMBOR	1	CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP	EEUU	48.987.000	48.987.000
3	41116105-598	Provisión de patrón de referencia PRF Tolueno	Unidad	TAMBOR	1	CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP	EEUU	39.000.000	39.000.000
4	41116105-408	Provisión de patrón de referencia secundario SEC T (alto cetano)	Unidad	TAMBOR	1	CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP	EEUU	57.800.000	57.800.000
5	41116105-408	Provisión de patrón de referenca secundario SEC U (bajo cetano)	Unidad	TAMBOR	1	CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP	EEUU	57.800.000	57.800.000
6	41116105-598	Provisión de patrón de referencia primario Estándar de Tolueno 93,4	Unidad	TAMBOR	1	CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP	EEUU	27.500.000	27.500.000
PRECIO TOTAL GS.:						317.735.000			

- A la firma **SAN NICOLAS S.R.L.**, los ítems **8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49 y 50** por un monto total de Gs. 305.768.000 *(Guaraníes trescientos cinco millones setecientos sesenta y ocho mil)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

SAN NICOLAS S.R.L.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs.(IVA incluido)**	**Precio total Gs.**
8	12171509-001	Provisión de material de referencia multiparámetro, matriz diésel	Unidad	FRASCO	5	PARAGON	BELGICA	6.200.000	31.000.000
9	12171509-001	Provisión de material de referencia certificado, matriz gasolina para densidad a 15°C	Unidad	FRASCO	2	PARAGON	BELGICA	3.800.000	7.600.000
10	12171509-001	Provisión de material de referencia certificado, matriz diésel para densidad a 15°C	Unidad	FRASCO	2	PARAGON	BELGICA	3.500.000	7.000.000
11	41116015-9583	Provisión de estándar de densidad de agua pura para verificación de densidad a 15°C	Unidad	FRASCO	4	PARAGON	BELGICA	3.400.000	13.600.000
12	12171509-001	Provisión de material de referencia certificado para destilación. Matriz: Diésel	Unidad	FRASCO	2	PARAGON	BELGICA	5.500.000	11.000.000
13	12171509-001	Provisión de material de referencia certificado para destilación. Matriz: Gasolina.	Unidad	FRASCO	2	PARAGON	BELGICA	5.500.000	11.000.000
14	12171509-001	Provisión de material de referencia certificado para destilación. Matriz: Jet Aviation Fuel	Unidad	FRASCO	1	PARAGON	BELGICA	5.500.000	5.500.000

Es fotocopia del documento que reposa en el Archivo de la empresa
Abg. Elizabeth Enriqueta Aguilar
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 071 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA"* **ID Nº 411.923".**

15	41116015-9810	Provisión de material de referencia certificado de viscosidad - S3	Unidad	FRASCO	2	CONSTAN	BELGICA	4.200.000	8.400.000
16	41116015-9811	Azufre	Unidad	FRASCO	2	CONSTAN	BELGICA	4.200.000	8.400.000
18	41116015-9811	Provisión de kit de estándar de azufre en isooctano, rango muy bajo. Metodología: UV-F	Unidad	KIT - JUEGO	2	ASI STANDARDS	USA	5.500.000	11.000.000
19	41116015-9811	Provisión de kit de estándar de azufre en isooctano, rango bajo. Metodología: UV-F.	Unidad	KIT - JUEGO	2	ASI STANDARDS	USA	5.500.000	11.000.000
20	41116015-9811	Provisión de kit de estándar de azufre en isooctano. Metodología: XRF.	Unidad	KIT - JUEGO	1	ASI STANDARDS	USA	6.600.000	6.600.000
21	41116015-9811	Provisión de kit de estándar de azufre en diese	Unidad	KIT - JUEGO	1	ASI STANDARDS	USA	10.500.000	10.500.000
22	41116015-9811	Provisión de material de referencia para azufre en matriz diesel	Unidad	FRASCO	1	ASI STANDARDS	USA	5.500.000	5.500.000
23	41116015-9811	Provisión de material de referencia certificado de azufre en biodiesel (B100)	Unidad	FRASCO	1	VHG	ALEMANIA	2.800.000	2.800.000
27	41116130-9965	Provisión de reactivo anolito para Karl Fischer para Biodiesel	Unidad	FRASCO	2	HONEYWELL	ALEMANIA	3.200.000	6.400.000
28	41116105-337	Provisión de reactivo Xileno	Unidad	FRASCO	2	SIGMA ALDRICH	USA	1.900.000	3.800.000
29	12171509-001	Provisión de reactivo solubilizante 1-Decanol	Unidad	FRASCO	2	SIGMA ALDRICH	USA	2.600.000	5.200.000
31	41116015-9583	Provisión de estándar Agua 0.01%	Unidad	KIT - JUEGO	2	SUPELCO	USA	2.400.000	4.800.000
32	41116015-9583	Provisión de estándar Aceite en agua	Unidad	KIT - JUEGO	1	SUPELCO	USA	3.200.000	3.200.000
33	41116015-596	Provisión de material de referencia certificado Esteres Metílicos de Acidos Grasos.	Unidad	FRASCO	2	SIGMA ALDRICH	USA	4.200.000	8.400.000
34	12171509-001	Provisión de estándar interno Nonadecanoato de Metilo	Unidad	FRASCO	5	SIGMA ALDRICH	USA	4.438.000	22.190.000
36	12171509-001	Provisión de material de referencia certificado Biodiesel puro (B100)	Unidad	AMPOLLA	7	SIGMA ALDRICH	USA	3.300.000	23.100.000
37	12171509-001	Provisión de kit de estándares para calibración acorde a ASTM D6584	Unidad	KIT - JUEGO	1	SIGMA ALDRICH	USA	10.500.000	10.500.000
38	12171509-001	Provisión de estándar interno 1,2,4-Butanetriol acorde a ASTM D6584	Unidad	AMPOLLA	4	SUPELCO	USA	3.300.000	13.200.000
39	12171509-001	Provisión de estándar interno Tricaprina acorde a ASTM D6584	Unidad	AMPOLLA	4	SUPELCO	USA	3.200.000	12.800.000
40	12171509-001	Provisión de reactivo derivatizante acorde a norma ASTM D6584	Unidad	KIT - JUEGO	4	SUPELCO	USA	2.800.000	11.200.000
42	41116015-280	Provisión de reactivo 2-Propanol	Unidad	FRASCO	2	SIGMA ALDRICH	USA	1.239.000	2.478.000
45	41116015-845	Provisión de reactivo Hexadecano	Unidad	FRASCO	1	SIGMA ALDRICH	USA	4.400.000	4.400.000
46	41116015-434	Provisión de reactivo Pentano	Unidad	FRASCO	1	SIGMA ALDRICH	USA	2.100.000	2.100.000

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento original que reposa en el Archivo de la Secretaría General
Abg. Elizabeth Paniagua Aquino
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR N° 071 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA"* **ID N° 411.923".**

47	41116015-845	Provisión de estándar trazable de punto de inflamación (D93-69°C)	Unidad	FRASCO	2	CONOSTAN	BELGICA	3.500.000	7.000.000
48	41116015-845	Provisión de estándar trazable de punto de inflamación (D93-186°C)	Unidad	FRASCO	2	CONOSTAN	BELGICA	3.500.000	7.000.000
49	41116015-845	Provisión de reactivo n-Decano	Unidad	FRASCO	1	SIGMA ALDRICH	USA	4.900.000	4.900.000
50	41116015-9583	Provisión de material de referencia certificado Agua 0.1%	Unidad	KIT - JUEGO	2	SUPELCO	USA	1.100.000	2.200.000
PRECIO TOTAL GS.:						**305.768.000**			

- A la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.,** los ítems **25 y 30** por un monto total de Gs. 18.480.000 *(Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (IVA incluido)**	**Precio total Gs.**
25	41116130-9965	Provisión de reactivo anolito (a base de metanol) para Karl Fischer	Unidad	FRASCO	12	MERCK	ALEMANIA	1.320.000	15.840.000
30	41116015-9583	Provisión de estándar Agua 0.1%	Unidad	KIT - JUEGO	2	MERCK	ALEMANIA	1.320.000	2.640.000
PRECIO TOTAL GS.:						**18.480.000**			

- A la firma **SUMI S.A.,** los ítems **24, 26, 35, 41, 43 y 44** por un monto total de Gs. 16.336.600 *(Guaraníes dieciséis millones trescientos treinta y seis mil)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Es fotocopia del documento original en el archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paredes Acosta
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

SUMI S.A.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (IVA incluido)**	**Precio totalGs.**
24	41116130-9965	Provisión de reactivo catolito para Karl Fischer	Unidad	CAJA	2	HONEYWELL	ALEMANIA	1.441.300	2.882.600
26	41116130-9965	Provisión de reactivo anolito para Karl Fischer para Hidrocarburos	Unidad	FRASCO	2	HONEYWELL	ALEMANIA	1.988.000	3.976.000
35	41116105-598	Provisión de reactivo Tolueno para GC	Unidad	FRASCO	4	HONEYWELL	ALEMANIA	1.051.500	4.206.000
41	41116015-9726	Provisión de reactivo n-Heptano	Unidad	FRASCO	2	HONEYWELL	ALEMANIA	896.500	1.793.000
43	41116015-415	Provisión de reactivo Metanol	Unidad	FRASCO	2	HONEYWELL	ALEMANIA	1.118.250	2.236.500

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 071 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA"* **ID Nº 411.923".**

44	41116105-598	Provisión de reactivo Tolueno Anhidro	Unidad	FRASCO	1	HONEYWELL	ALEMANIA	1.242.500	1.242.500
PRECIO TOTAL GS.:									**16.336.600**

Artículo 2º.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA"* ID Nº 411.923, en el **ítem 7,** conforme al artículo 30 Inciso a) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3º.- **CANCELAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA"* ID Nº 411.923, en el **ítem 17,** conforme al artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 4º.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 5º.- **ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Control de Producto quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 6º.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 7º.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 351 – *"Compuestos Químicos"* 362 – *"Lubricantes"* - Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 8º.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 9º.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 10º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa. PETROPAR

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PEDRO ROMÁN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PR/ep/pa

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES